



202550000839

Fecha Radicado: 2025-01-11 14:39:41



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202550000839 DE 11/01/2025

“Por medio de la cual se adoptan las orientaciones técnicas para la atención integral de niñas y niños del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Modalidad Institucional y Familiar, y se derogan las Resoluciones Nro. 202450049345 del 11 de julio de 2024, Nro. 202450054478 del 1 de agosto de 2024 y 202450091932 del 29 de noviembre de 2024”

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015, modificado por el Decreto 863 de 2020, modificado por el Acuerdo 1 de 2024 y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 señala como derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado, el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, así como los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.
2. De conformidad con el artículo constitucional indicado, así como por la Ley 1098 de 2006, “por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia” y el artículo 2º de la Ley 1804 de 2016 “por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”, la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de la atención, protección y del desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.
3. De acuerdo con en el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006, la primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano, y comprende la franja poblacional

Página - 1 - de 4



202550000839

Fecha Radicado: 2025-01-11 14:39:41



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad; y acorde con el literal a) del artículo 4º de la Ley 1804 de 2016, su desarrollo integral en tanto derecho, entendido como “el proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía”, es la finalidad principal de la política estatal para la primera infancia.
4. Mediante la Ley 1804 de 2016 se adoptó como Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia, la Estrategia De Cero a Siempre surgida en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Prosperidad para Todos 2010-2014 (Ley 1450 de 2011), que estableció como prioridad y compromiso el diseño e implementación de una política de atención integral de la primera infancia, con el fin de asegurar el desarrollo integral de los niños y las niñas de 0 a 6 años, como lo dispone la Ley 1098 de 2006.
 5. El artículo 5º de la Ley 1804 de 2016 define la educación inicial como un “derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad, que se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso”.
 6. Mediante Decreto 883 de 2015, se crea la actual Estructura de la Administración Municipal, este a su vez fue modificado por el Decreto 863 de 2020, mediante el cual se creó la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, dependencia del nivel central dentro de la Estructura de la Secretaría de Educación con funciones relativas, entre otras, a la dirección, coordinación y planeación de la prestación del servicio de atención integral a la Primera Infancia en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y la generación de lineamientos que permitan avances en términos de calidad en la atención de los niños y las niñas del distrito de Medellín.
 7. El Acuerdo 01 de 2024 en su artículo 7 modifica el artículo 138B del Decreto 883 de 2015, adicionado por el artículo 25 del Decreto 863 de 2020, establece entre otras funciones a la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, articular las estrategias de orden Nacional, Departamental y Distrital para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia, generando lineamientos



202550000839

Fecha Radicado: 2025-01-11 14:39:41



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

que permitan avances en términos de calidad en la atención de los niños y las niñas en el Distrito de Medellín.

8. El Acuerdo 03 del 11 de junio de 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Medellín Te Quiere”, en su componente: Primera Infancia para un Buen Comienzo, como una de las principales apuestas para lograr un ecosistema para la primera infancia y la transformación educativa desde la educación inicial, que aportan al cumplimiento de las metas del cuarto objetivo de Desarrollo Sostenible, el cual busca garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
9. La Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo en aras de garantizar la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia con calidad, oportunidad y corresponsabilidad requiere actualizar las orientaciones técnicas para la atención integral de niños y niñas del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Modalidad Institucional, Modalidad Familiar y documentos anexos, que habían sido adoptadas mediante las Resoluciones Nro. 202450049345 del 11 de julio de 2024, Nro. 202450054478 del 1 de agosto de 2024 y 202450091932 del 29 de noviembre de 2024.
10. Esta actualización de los lineamientos y las orientaciones técnicas obedecen a la necesidad de mejorar continuamente los parámetros de atención, buscando la garantía de derechos de las niñas y los niños en el contexto del Distrito de Medellín.
11. En el marco de la atención integral a la primera infancia se requiere que las entidades contratadas para la prestación del servicio acojan las nuevas orientaciones para la atención integral de las niñas y los niños en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en desarrollo de la Modalidad Institucional y Familiar de Buen Comienzo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Página - 3 - de 4



202550000839

Fecha Radicado: 2025-01-11 14:39:41



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar las Orientaciones Técnicas para la atención integral de niñas y niños del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, relacionadas con la operación de la Modalidad Institucional, Modalidad Familiar y los documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución y sus documentos anexos rigen a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones Nro. 202450049345 del 11 de julio de 2024, Nro. 202450054478 del 1 de agosto de 2024 y 202450091932 del 29 de noviembre de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA CARMONA HENAO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 Genny Alexandra Ocampo Ramirez Asesora jurídica UAEBC	 Isabel Cristina González Cuervo Líder Prestación del Servicio UAEBC Simón Tabares Montoya Asesor Administrativo y Financiero UAEBC	 Erica Valencia Osorio Subdirectora Prestación del Servicio UAEBC